

Convenio: MUNICIPIOS TRANSPARENTES PARA LA COMPETITIVIDAD DE SINALOA

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, INICIATIVA SINALOA A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INICIATIVA SINALOA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR NORMA ALICIA SÁNCHEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, Y POR LA OTRA, EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO EL LIC. JAVIER LIZÁRRAGA MERCADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CODESIN”, A AMBAS EN CONJUNTO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Los Gobiernos municipales son una pieza clave de la plataforma competitiva que un territorio requiere consolidar para generar un crecimiento y desarrollo incluyente y sostenible, la Atractividad es una de las cuatro áreas estratégicas del CODESIN en la que se impulsan los proyectos que contribuyan a tener territorios competitivos para atraer y retener inversiones y talento. Entre estos proyectos se encuentra el programa de fortalecimiento institucional de los Ayuntamientos para el que se ha desarrollado una agenda de trabajo en coordinación con la Asociación Internacional de Administradores de Ciudades y Condados (ICMA por sus siglas en inglés) desde hace más de diez años y que consiste en el intercambio de mejores prácticas de gestión municipal de ciudades y condados de USA y el mejoramiento e institucionalización de procesos, ambos con el propósito de contar en Sinaloa con Gobiernos Locales altamente eficientes, reconocidos nivel nacional e internacional, por su permanente proceso de perfeccionamiento administrativo integral, medición-evaluación, y colaboración de los servidores municipales institucionales, con el objetivo de ser altamente competitivos.

Bajo esta visión, el tema de los gobiernos municipales y locales conforma uno de los siete ejes transversales que integran el proyecto de desarrollo de largo plazo para Sinaloa denominado **Alianza por la Competitividad**. Este eje cuenta con un documento rector en el que se especifica dentro de las 12 problemáticas a resolver en los municipios de Sinaloa, la falta de transparencia en la toma de decisiones y la aplicación del presupuesto.

A partir del establecimiento y en acuerdo con expertos, funcionarios públicos y empresarios y miembros de la sociedad (cuádruple hélice), agrupados en la mesa estratégica del sistema de seguimiento de la **Alianza por la Competitividad**, se están generando acciones, tal es el caso del SEDEMSI (Sistema de Medición de Desempeño



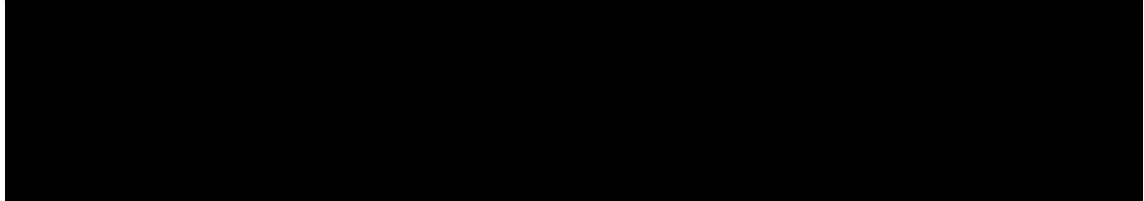
Municipal de Sinaloa) en el que participan nueve municipios del estado, para contribuir a mejorar la transparencia de los municipios porque este es un indicador de competitividad que refleja el buen desempeño de las administraciones municipales, una mejor toma de decisiones y una mejor gestión, y la realización del proyecto **“Municipios Transparentes por la Competitividad”** que entre sus principales atributos destacan:

- Es un ejercicio de investigación de los indicadores de transparencia y rendición de cuentas a nivel municipal basado en una metodología internacional sólida y reconocida por Global Integrity y el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) que tendrá como resultado la realización del **Primer Índice de Transparencia Municipal Sinaloa 2015**.
- Se trata de una iniciativa promovida por miembros de la sociedad interesados en la promoción de la transparencia y rendición de cuentas de Gobierno, lo que contribuye directamente a la **promoción de una cultura de competitividad, que es parte del esquema propuesta de la Alianza por la Competitividad**.

DECLARACIONES

I. “INICIATIVA SINALOA” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.



Que de acuerdo con el instrumento notarial citado en el punto precedente , su objeto social está enfocado a realizar investigaciones científicas o tecnológicas, debiendo inscribirse en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, respecto de las siguientes materias: evaluaciones y estudios sociales, sociopolíticos y socioeconómicos en materia de sociedad civil y participación social (sin que conlleven actividades de proselitismo político), gestión pública, presupuestos públicos, responsabilidad social empresarial, alianzas intersectoriales y programas y servicios de desarrollo, democracia y derechos humanos.

- I.
2. Que cuenta con los poderes amplios, cumplidos y suficientes, para obligarse y obligar a su representada en los términos del presente Convenio, Norma Alicia Sánchez Castillo, que con su nombre y representación suscribe

Norma Alicia Sánchez Castillo

el mismo y por virtud de este instrumento, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública número 15,247, de fecha del 05 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Gaxiola Díaz, Notario Público número 167 de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual manifestó que no le ha sido revocado ni limitado el forma alguna hasta la celebración del presente Convenio.

- I. 3. Declara bajo protesta de decir verdad, ser una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que cuenta con todos los requisitos y registros necesarios para su operación.
- I. 4. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligar a su representada y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este convenio.
- I. [REDACTED]
- I. [REDACTED]
- I. 7. Que durante la celebración del presente convenio no existió presión, coacción, vicios de la voluntad o de objeto, por lo que manifiesta su conformidad para la suscripción del mismo.

II. "CODESIN" DECLARA:

- I. Que es un órgano mixto avocado a coordinar y vincular los esfuerzos de los organismos públicos, privados y sociales de la entidad, en lo relativo a su promoción y desarrollo económico, constituido de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Interior el cual fue expedido de acuerdo con lo expresado en el artículo 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa y publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", el día 08 del mes de septiembre, del 2006.
- II. Que su Director General tiene facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, facción II, de su Reglamento Interior, y acredita su personalidad con escritura pública número 24668 de fecha 10 del mes de abril de 2015, protocolizada por el notario público número 156 en el Estado de Sinaloa Lic. Rene González Obeso.



Monica Garcia

- III. Que para los efectos del presente Contrato, señala como domicilio las oficinas de dicho organismo, establecidas en: la Avenida Paseo Niños Héroes No. 78 Poniente, Colonia Centro, En esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, C. P. 80000.
- IV. Que durante la celebración del presente convenio no existió presión, coacción, vicios de la voluntad o de objeto, por lo que manifiesta su conformidad para la suscripción del mismo.

Expuesto lo anterior, las “PARTES” manifiestan su conformidad en otorgar las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “CODESIN” e “INICIATIVA SINALOA” para la realización del proyecto “MUNICIPIOS TRANSPARENTES PARA LA COMPETITIVIDAD DE SINALOA”.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “INICIATIVA SINALOA”.

La organización “INICIATIVA SINALOA” se obliga a:

- 1) Implementar un ejercicio detallado sobre transparencia y rendición de cuentas en cinco municipios de Sinaloa (Culiacán, Mazatlán, Ahome, Guasave y Salvador Alvarado), sobre la información pública relativa a Licitaciones, compras, adquisiciones, contratos, permisos, licencias y otras que afectan la competitividad de una región, con el fin de incidir en el acotamiento de la discrecionalidad en el ejercicio de recursos públicos y el combate a la corrupción municipal. Se implementará una metodología ya aplicada por instituciones y organizaciones reconocidas nacional e internacionalmente, como la replicada conjuntamente por Global Integrity y el Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), en los años 2011-2012, y podrá readaptarse.
- 2) A elaborar el primer Índice de Transparencia Municipal Sinaloa 2015, que será resultado del análisis del ejercicio de transparencia y rendición de cuentas en cinco municipios de Sinaloa: desde la calidad del sistema de archivos hasta la divulgación de documentos públicos, pasando por educación a los ciudadanos, recursos disponibles de las unidades de acceso a la información, desde la perspectiva de toda aquella información fundamental para mejorar la competitividad de los municipios.

- 3) Presentar un reporte de actividades y resultados que será analizado y comentado por las contrapartes, tras completar cada etapa del proceso.
- 4) Implementar la estrategia de Difusión de resultados y realizar las acciones de vinculación, acceso a la información, empoderamiento e incidencia, que sostienen este proyecto y que consisten en:
 - a. Elaboración del primer estudio, publicación y presentación ante sociedad, con recomendaciones de mejoras a municipios.
 - b. Amplia difusión de resultados en la página web de Iniciativa Sinaloa (micro sitio), así como en medios masivos y redes sociales.
 - c. Cabildeo con actores clave (alcaldes, regidores, diputados locales, empresarios), para mejorar prácticas de transparencia en municipios.
 - d. De ser necesario, elaboración de iniciativa de reformas a la legislación en la materia, que obligue a elevar estándares en transparencia.
 - e. Reuniones de trabajo con candidatos a alcaldes y diputados, para que suscriban compromisos de transparencia.
- 5) Entregar a “CODESIN” un informe final del proyecto y presentar los resultados obtenidos.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “CODESIN”.

La institución “CODESIN” se obliga a:

- 1) Compartir la consejería necesaria para apoyar a los investigadores en el desarrollo del proyecto.
- 2) Aportar equipo de cómputo que servirá para el desarrollo del proyecto.
- 3) Cubrir los costos de la programación y el diseño del micrositio para difundir los resultados.
- 4) Cubrir los costos de la primera impresión (no el diseño, no la redacción) del cuadernillo con los resultados.

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente Convenio es desde el día de su firma al 31 de diciembre de 2016.



QUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes convienen en que este Convenio de Colaboración se podrá dar por terminado de manera anticipada por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes, cuando ocurran circunstancias imprevistas, razones presupuestales o de interés general, debiendo comunicarlo por escrito a la otra parte con al menos 15 días de anticipación a efectos de que se tomen las medidas pertinentes para su terminación.

SEXTA. RELACIONES LABORALES.- El personal designado, contratado o comisionado, por cada una de las “PARTES”, para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia laboral, entendiéndose relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de las “PARTES” asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso podrá considerarse a las otras, como patrones solidarios o sustitutos.

SEPTIMA.- AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN.- Los resultados de este proyecto de investigación serán considerados producto del trabajo conjunto, colaborativo y acordado entre las partes, estableciendo los siguientes acuerdos:

1.- Cada una de las instituciones participantes puede hacer uso irrestricto de los resultados de la investigación, haciendo siempre referencia al proyecto conjunto y a las instituciones participantes.

2.- En la publicación colectiva de resultados se identificará con claridad a las instituciones participantes, y los documentos del análisis identificarán a las/los responsables/autores de la investigación.

3.- Los resultados podrán ser utilizados por todas las partes involucradas, así como por otros actores o instancias interesadas, citando la fuente.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor respecto a los materiales que se produzcan con motivo de la realización del objeto de este Convenio y a respetar para la realización de sus colaboraciones la legislación vigente y aplicable en la materia. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor. Las partes asumen la responsabilidad total en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional o internacional.

NOVENA. NOTIFICACIONES.- Las “PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se requiera efectuar con motivo de los efectos de este instrumento, se realizarán en los respectivos domicilios señalados en las declaraciones precedentes.

*Janeth
Loma*

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

DECIMA. ASUNTOS NO PREVISTOS.- Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio, que no se encuentren expresamente previstos en las Cláusulas del mismo, serán resueltos de común acuerdo entre las “PARTES” y las decisiones que se tomen sobre los mismos, deberán hacerse por escrito, anexando dichas constancias al propio Convenio para que formen parte integrante del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.- Las “PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, las mismas serán resueltas de común acuerdo por las partes.

En caso de que subsista la controversia, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la ciudad Culiacán del Estado de Sinaloa, México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

El presente Convenio se firma en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, 02 de febrero del 2015.

Convenio: Convenio: Municipios Transparentes para la Competitividad 2015

POR “INICIATIVA SINALOA”	POR “CODESIN”
 Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo	 Lic. Javier Lizárraga Mercado

TESTIGO



Lic. Thania Karina Parra y Parra
Dir. de Vinculación Institucional